

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.494

Martes 5 de Noviembre de 2019

Página 1 de 5

---

Normas Generales

---

CVE 1676625

---

---

MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO

FIJA PLANTA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO

Núm. 1.- Quinta de Tilcoco, 16 de octubre de 2019.

Vistos:

1. El DFL 185-19.321 del año 1994.
2. Decreto N° 1.442 de fecha 14 de diciembre de 2016.
3. Los decretos alcaldicios N° 1.462 de fecha 11 de julio de 2016 y N° 114, de fecha 12 de enero de 2017, que encasilla al personal de las plantas de técnicos administrativos y auxiliares ubicados entre los grados 10 a 20, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° transitorio de la ley 20.922.
4. El escalafón de mérito vigente aprobado por el decreto N° 1.236 de fecha 29 de diciembre de 2017.
5. Las Actas de Reunión de Comité Bipartito de fechas 24 de mayo de 2018, 11 de junio de 2018 y 24 de julio de 2018.
6. El oficio 17.773, de fecha 13 de julio de 2018, emitido por la Contraloría General de la República.
7. Certificado N° 603/2018/117 de fecha 24 de septiembre de 2018.
8. Certificado N° 603/2019/44 de fecha 3 de abril de 2019.
9. Decreto N° 237 de fecha 7 de marzo de 2019.
10. Decreto N° 291 de fecha 8 de marzo de 2019.
11. Certificado de fecha 8 de mayo de 2019.
12. Decreto N° 440 de fecha 9 de mayo de 2019.
13. Decreto N° 1.233 de fecha 10 de octubre de 2019.
14. Certificado de fecha 16 de octubre de 2019.
15. Lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
16. Lo dispuesto en el artículo 49 bis de la Ley 18.695, Orgánica de Municipalidades.

Considerandos:

1. El decreto N° 125 que crea el cargo de Director de Control, de fecha 2 de enero de 2015.
2. Que, mediante decreto N° 1.442 de fecha 14 de diciembre de 2016, se aprobó la Política de Recursos Humanos.
3. El decreto N° 459 de fecha 23 de mayo de 2018, que crea el comité bipartito.
4. Que, las Actas Primera, Segunda y Tercera de Reuniones del Comité Bipartito, de fechas 24 de mayo de 2018, 11 de junio de 2018 y 24 de julio de 2018, respectivamente, dan cuenta del trabajo en conjunto realizado y de los acuerdos adoptados.
5. El informe del comité bipartito de fecha 24 de agosto de 2018, que manifiesta la conformidad con la propuesta de planta de personal presentada por el Sr. Alcalde.
6. Que en sesión ordinaria N° 68 de fecha 9 de octubre de 2018, el Concejo Municipal aprobó el acta de la sesión N° 67.
7. El certificado de fecha 4 de octubre de 2018, emitido por la Secretaria Municipal que acredita que en sesión ordinaria N° 67 de fecha 2 de octubre de 2018, se aprobó por unanimidad "La propuesta de la Planta del Personal Municipal y su respectivo Reglamento de la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco".
8. El certificado del Tribunal Electoral Sexta Región de fecha 9 de octubre de 2018, que acredita lo siguiente: "Que al día de hoy no se registra requerimiento alguno deducido en contra

---

**CVE 1676625**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en razón de la causal de notable abandono de deberes".

9. Que, los Certificados N° 603/2018/117 de fecha 24 de septiembre de 2018 y el N° 603/2019/44 de fecha 3 de abril de 2019, emitidos por la Dirección del Trabajo acreditan la Vigencia de la Asociación de Funcionarios Municipales de Quinta de Tilcoco.

10. Que, mediante decreto N° 237, de fecha 7 de marzo de 2019, se modificaron los decretos N° 1.311 de fecha 29 de diciembre de 2015, decreto N° 1.348 de fecha 23 de noviembre de 2016, decreto N° 1.236, de fecha 29 de diciembre de 2017, y decreto N° 1.341, de fecha 19 de diciembre de 2018, que aprobaron los Escalafones de Mérito del Personal Municipal para los años 2016, 2017, 2018 y 2019, respectivamente.

11. Que, mediante los decretos N° 1.462 de fecha 14 de julio de 2016 y N° 114 de fecha 12 de enero de 2017, se modificaron los encasillamientos de los funcionarios de la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco.

12. El certificado de límite en gasto de personal para el año en curso, emitido por el Director de Administración y Finanzas Subrogante de abril de 2019.

13. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Director de Administración y Finanzas Subrogante y la Encargada de Control de abril de 2019.

14. Que, el Informe de metodología de proyección financiera de abril de 2019, da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para gastos en personal para los próximos 8 años.

15. Que, el certificado de abril de 2019 emitido por Dirección de Administración y Finanzas da cuenta de la remuneración mensual y anual percibida por el señor Alcalde los años 2016, 2017 y 2018.

16. Que, el certificado de abril de 2019 emitido por Dirección de Administración y Finanzas da cuenta del aporte financiero otorgado al Servicio de Bienestar Municipal los años 2016, 2017 y 2018.

17. Que, el certificado de fecha 8 de mayo de 2019, emitido por la Secretaria Municipal acredita que en sesión ordinaria N°88 de fecha 7 de mayo de 2019, se aprobó por unanimidad "El Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación, de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, derogando todos los actos administrativos anteriores respecto a la materia".

18. Que, mediante decreto N° 440 de fecha 9 de mayo de 2019 se aprueba "El Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación, de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco".

19. Que, el certificado de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por la Secretaria Municipal acredita que en sesión ordinaria N° 104 de fecha 15 de octubre de 2019, se aprobó por unanimidad "El Reglamento que Fija la Planta la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco".

20. Que se cumple con los requisitos señalados en el artículo 49 bis, inciso tercero número 4, de la ley 18.695.

21. Que se han considerado los cargos necesarios a fin de que la Autoridad Municipal pueda ejercer la facultad contemplada en el artículo 49 ter, letra A, inciso 2, de la ley 18.695.

22. Que, se ha considerado necesario modificar el grado del cargo de la Dirección de Obras desde el grado 9° al grado 7°, para equiparlo al resto de los cargos directivos habida consideración del principio de que "a funciones análogas que importen responsabilidades semejantes y se ejerzan en condiciones similares se les asignen iguales retribuciones y demás beneficios económicos" conforme lo señalado en el artículo 48 de la ley 18.695, considerando además las instrucciones contenidas en el numeral 10 del oficio 17.773 de fecha 13 de julio de 2018 y ratificado en el numeral 11 del oficio 6.553 de fecha 7 de marzo de 2019, ambos emitidos por la Contraloría General de la República.

23. Que, mediante el artículo 67° y el artículo 116 bis F de la Ley General de Urbanismo y Construcciones se han agregado nuevas responsabilidades al Director de Obras, tales como las modificaciones y rectificaciones de deslindes y permisos de instalación de torres soportes de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones de más de 12 metros de altura, incluido en ello sus antenas y sistemas radiantes, instaladas por concesionarios.

24. Que, mediante la ley 20.703 de 2013, se amplió la función de dar aprobación a las fusiones, subdivisiones y modificaciones de deslindes de predios de la Dirección de Obras, al área rural.

25. Que, según Registros del Instituto Nacional de Estadísticas, en el Censo año 1992 la población total de la comuna de Quinta de Tilcoco era de 10.782 habitantes y según Censo año 2017 la población total es de 13.002 habitantes, lo que configura una variación del 20,5%. Dichos datos se ven reflejados además en la cantidad de viviendas, las que en el año 1992 eran un total de 2.584 y en el año 2017 aumentó a 4.740 con una variación del 83,4%. Todos los datos anteriores conllevan una carga laboral ostensiblemente mayor, que se traduce en una mayor cantidad de permisos de edificación, subdivisión, fusiones y recepciones, aumentando también

las funciones habituales entre las que se encuentran las fiscalizaciones y supervisiones de obras que sean responsabilidad municipal, y que son ejecutadas con recursos municipales o externos. Por tanto, se justifica plenamente modificar el grado del Director(a) de Obras Municipales y hacerlo equivalente al de los directores considerados dentro las unidades mínimas, es decir, pasar del grado 9 al 7.

26. Que, de acuerdo a la normativa que rige la materia, la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco deja establecido que el grado de ingreso a la planta municipal corresponderá al grado 17°, eliminando de esta manera, el grado 18° en todos los estamentos.

#### REGLAMENTO DE PLANTA DE PERSONAL

**Artículo 1°:** Fíjase la planta de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco de conformidad con lo establecido en el artículo 49 bis de la ley 18.695, en los siguientes términos:

a) Créanse los cargos que se señalan a continuación:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directivos	Director de Tránsito	10	1
Jefatura	Jefatura	9	1
	Jefatura	12	1
Profesionales	Profesional	11	3
	Profesional Secretario Abogado JPL.	12	1
Técnico	Técnico	13	2
	Técnico	14	1
	Técnico	15	5
	Técnico	16	2
	Técnico	17	4
Auxiliares	Auxiliares	13	2
	Auxiliares	17	2
<b>TOTAL CARGOS CREADOS</b>			<b>25</b>

b) Suprímense los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Auxiliares	Auxiliar	15	1
Auxiliares	Auxiliar	18	1

c) Modifíquense los grados de los cargos que se indican, para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 16 y 48 de la ley 18.695:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Nº Cargos
Alcalde	Alcalde	6	5	1
Directivos	Juez de Policía Local	8	7	1
	Administrador	8	7	1
	Secretaria Municipal	8	7	1
	Secretario Comunal de Planificación	8	7	1
	Director Desarrollo Comunitario	8	7	1
	Director de Control	8	7	1
	Director Administración y Finanzas	8	7	1
	Director de Obras	9	7	1

**Artículo 2°:** Fíjase la planta de personal de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco como se indica:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos	Total
Alcalde	Alcalde	5	1	1
Directivos	Juez de Policía Local	7	1	9
	Administrador Municipal	7	1	
	Secretaria Municipal	7	1	
	Secretario Comunal de Planificación	7	1	
	Director Desarrollo Comunitario	7	1	

	Director de Control	7	1	
	Director Administración y Finanzas	7	1	
	Director de Obras	7	1	
	Director de Tránsito	10	1	
Jefaturas	Jefatura	9	1	4
	Jefatura	10	1	
	Jefatura	11	1	
	Jefatura	12	1	
Profesionales	Profesionales	11	4	5
	Profesional Secretario Abogado JPL.	12	1	
Técnicos	Técnico	12	1	17
	Técnico	13	3	
	Técnico	14	1	
	Técnico	15	6	
	Técnico	16	2	
	Técnico	17	4	
Administrativos	Administrativo	13	4	11
	Administrativo	14	3	
	Administrativo	15	1	
	Administrativo	16	1	
	Administrativo	17	2	
Auxiliares	Auxiliar	13	2	11
	Auxiliar	14	1	
	Auxiliar	15	4	
	Auxiliar	16	1	
	Auxiliar	17	3	
<b>TOTAL CARGOS DE PLANTA</b>				<b>58</b>

Horas Médico Gabinete Psicotécnico	<b>8 horas semanales</b>
------------------------------------	------------------------------

**Artículo 3º:** Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Cant.	Requisitos
Profesionales	Secretario Abogado J.P.L	12	1	Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión.
Técnicos	Técnico	12	1	Técnico Adm. Empresas, Finanzas, Recursos Humanos, Gestión Pública
	Técnico	13	1	Técnico Construcción

Sin perjuicio de los requisitos específicos para el ingreso y promoción en los cargos de planta antes señalados, el personal de la municipalidad deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos para cada planta en el artículo octavo de la ley 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales:

1.- Plantas de Profesionales: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

2.- Plantas de Técnicos: Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

**Artículo 4º:** Se deja constancia que al fijar la nueva planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilco se deroga toda norma anterior sobre la materia.

**Artículo 5º:** Remítase este Reglamento a la Contraloría General de la República para el trámite de Toma de Razón una vez que se estampe el timbre de la oficina de partes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

**Artículo 6°:** Publíquese este Reglamento en el Diario Oficial, una vez tomado de razón por la Contraloría General de la República, y en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad y la página web oficial de la Municipalidad [www.municipalidadquintadetilcoco.cl](http://www.municipalidadquintadetilcoco.cl).

**Artículo 7°:** Déjese constancia que, de conformidad al artículo único de la ley 21.143, de 2019, este Reglamento entrará en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, tómese razón por la Contraloría General de la República, publíquese y archívese.- Nelson Barrios Orostegui, Alcalde.- Nelsa Rosana Moscoso Zúñiga, Secretaria Municipal.

